

## H. CABILDO DE COLIMA Presente

Los CC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA, FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA y JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL, Munícipes integrantes de la Comisión de PATRIMONIO MUNICIPAL, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j); 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracción VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

## CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN, memorándum número S-161/2018, de fecha 12 de febrero de 2018, mismo que fue turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la comunicación suscrita por el Director General de Asuntos Jurídicos, MTRO. RUMUALDO GARCÍA MEJÍA, mediante el cual hace llegar el expediente de la C. GRACIELA MARTÍNEZ GÓMEZ, para que se someta a consideración del H. Cabildo, la autorización para la desincorporación del patrimonio municipal y la escrituración de la Unidad privada no. 541 de la calle Liberato Maldonado, construída sobre el lote 18 de la manzana 92, ubicada en la Colonia Albarrada.

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum no. DGAJ-039/2018 signado por el MTRO. RUMUALDO GARCÍA MEJÍA, en su carácter de Director General de Asuntos Jurídicos, quien envía el expediente de la C. GRACIELA MARTÍNEZ GÓMEZ, para que se someta a consideración del H. Cabildo la desincorporación y autorización de escrituración del lote 18, manzana 04, (catastralmente manzana 92), con clave catastral No. 02-01-03-092-018-000, ubicado en la calle Liberato Maldonado No. 541, de la colonia Albarrada, de esta ciudad de Colima, Col., para lo cual adjunta a este las siguientes documentales:

- I.- Copia del pago del impuesto predial del 2018.
- II.- Copia del recibo de pago de agua 2018.
- III.- Copia de la solicitud de escrituración.
- IV.- Copia de la identificación de la solicitante.
- V.- Copia de la Constancia de no adeudo, por la compra del lote en mención.
- VI.- Copia del Contrato de compraventa del inmueble.

Que se cotejaron las documentales que obran en el expediente con sus originales que existen en los archivos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, advirtiendo que las copias que integran el mismo, son copia fiel de éstas, por lo que para los efectos del presente, se les otorgó valor jurídico pleno.

TERCERO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente de la C. GRACIELA MARTÍNEZ GÓMEZ, acreditándose lo siguiente:

I.- Petición de fecha 31 de enero de 2018, realizada por la C. GRACIELA MARTÍNEZ GÓMEZ, en la que solicita de este H. Ayuntamiento de Colima, se autorice a su favor la desincorporación y escrituración del lote 18, manzana 04, catastralmente manzana 92, con





## SALA DE REGIDORES G Torres Quintere No. 85 Colima, Col. C.P. 28000



Cos sueños y ambetis de las personas sentrs la promise de nucció polymente.

clave catastral No. 02-01-03-092-018-000, ubicado en la calle Liberato Maldonado No. 541, de la colonia Albarrada, de esta ciudad de Colima, ya que tiene interés en regularizar su patrimonio familiar.

II.- La peticionaria acredita su interés jurídico al presentar el contrato de promesa de compraventa con reserva de dominio de fecha 09 de junio de 1986, signado por parte del H. Ayuntamiento de Colima por los CC. JOSE LUIS SANTANA RODRIGUEZ, LIC. GABRIEL MACIAS BECERRIL Y PROFR. J. JESUS AGUILAR LOPEZ, en su carácter de Presidente, Secretario y Sindico respectivamente y por la otra parte en su carácter de comprador la C. GRACIELA MARTÍNEZ GÓMEZ, respecto del área privativa o unidad habitacional ubicada en Liberato Maldonado no. 541, que forma parte del Módulo Habitacional ALBARRADA, situado en las calles Fco. Iniestra, Longino Banda, Juan Salazar y Paseo Pereyra., lote no. 18 de la manzana 4 (catastralmente 92) de esta ciudad de Colima, en la cantidad de \$ 1'066,447.37 (Un millón sesenta y seis cuatrocientos cuarenta y siete pesos 37/100 m.n.), el cual se cubriria de la siguiente forma: una primera amortización por la suma de \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), y el saldo del precio que es la cantidad de \$ 766,447.37 (Setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 37/100 M.N.), liquidarlo a 20 años, contados a partir del mes de enero de 1986.

III.- Constancia de fecha 31 de enero de 2018, suscrita por el Tesorero Municipal, M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, quien detalla lo siguiente:

"Que la C. GRACIELA MARTÍNEZ GÓMEZ, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal, por concepto de la compra del lote ubicado en la calle Liberato Maldonado número 541, en la colonia la albarrada I, en la Ciudad de Colima, Col."

De lo anterior se comprueba que se liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble de referencia.

IV.- Conforme al Plano Informativo en Cartografía proporcionado por la Dirección de Catastro, se informa que el lote No. 18, de la manzana 04 (catastralmente manzana 92), identificado con la clave 02-01-03-092-018-000, ubicado en la calle Liberato Maldonado número 541, tiene una superficie de 125.27 M² y las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte.- 7.25 mts., con Andador Liberato Maldonado;

Al Sur.- 7.03 mts., con lote 15; Al Este.- 14.20 mts., con lote 19 y Al Oeste.- 13.88 mts., con lote 17.

CUARTO.- Que la propiedad que esta Entidad Pública Municipal tiene sobre el bien inmueble en cuestión, consta en la escritura pública No. 29,699, (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE) de fecha 11 de marzo de 1992, pasada ante la fe del LIC. ERNESTO DE LA MADRID VIRGEN, Titular de la Notaría Pública No. 03 de esta Demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Real número 019475, el dia 09 de abril de 1992, de la que se desprende que este H. Ayuntamiento efectuó la Protocolización del Plano del Conjunto Habitacional denominado "ALBARRADA I", en el que se encuentra el lote requerido en escrituración por la peticionaria.

QUINTO.- Que con fundamento en el articulo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del





suerios y anhefos de las personas serán la prioridad de cuestro gobierno

Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado factible proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho de la C. GRACIELA MARTÍNEZ GÓMEZ, para solicitar la desincorporación del inmueble que nos ocupa, y por ende, la escrituración a su favor, con la finalidad de que cuente con el instrumento jurídico que lo acredite como propietario de dicho inmueble.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

## ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote 18, manzana 04, (catastralmente manzana 92), con clave catastral No. 02-01-03-092-018-000, ubicado en la calle Liberato Maldonado No. 541, de la colonia Albarrada, de esta ciudad de Colima., con superficie de 125.27 M², y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte .-

7.25 mts., con Andador Liberato Maldonado;

Al Sur .-

7.03 mts., con lote 15;

Al Este.-

14.20 mts., con lote 19 y

Al Oeste.-

13.88 mts., con lote 17.

**SEGUNDO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutivo Primero, a favor de la **C. GRACIELA MARTÍNEZ GÓMEZ**, por haber liquidado en tiempo y forma el costo total del inmueble, según constancia emitida por el Tesorero Municipal, M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, de fecha 31 de enero del 2018.

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal, para que signen las escrituras correspondientes.

CUARTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta de la beneficiaria y serán tramitados ante el notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 21 veintiún días del mes de febrero del año 2018.

Atentamente

LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL

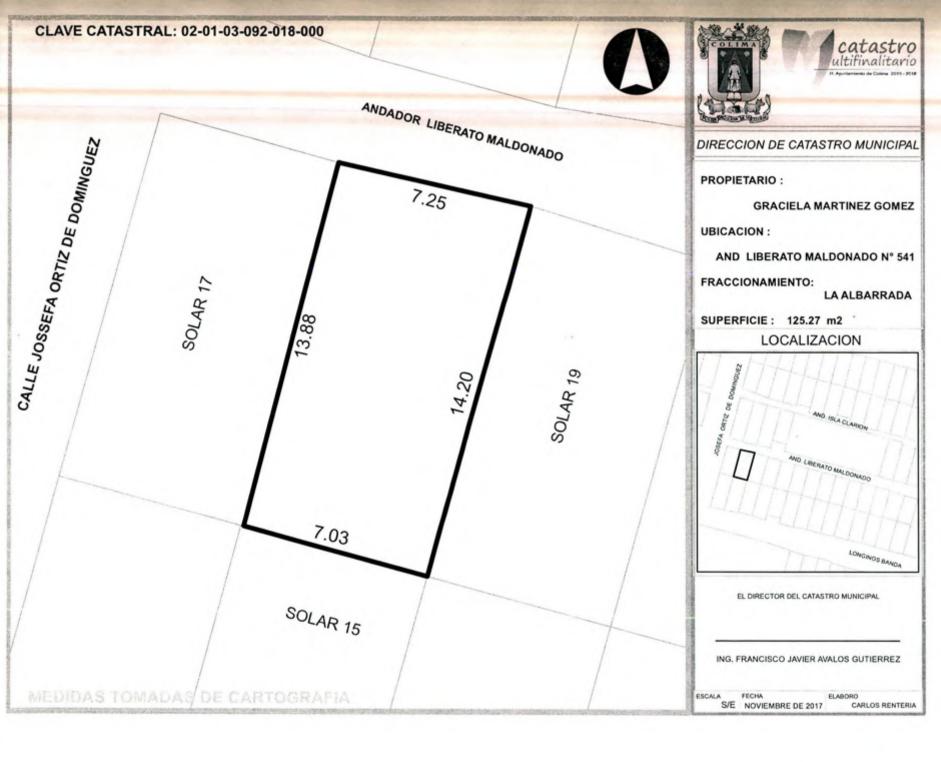
LIC LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA

Regidora, Presidenta

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCÍA C.P. JOSÉ ANTONIO OROZGO SANDOVAL

Síndico Secretario

Regidor, Secretario





## **SECRETARIA**

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3830



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.



MEMORANDUM N° S-161/2018.

LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA, Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal, Presente.

Por este conducto remito a usted Memorándum DGAJ-039/2018, suscrito por el Mtro. Rumualdo García Mejía, Director General de Asuntos Jurídicos, mediante el cual envía el expediente de la C. GRACIELA MARTINEZ GOMEZ, para que se someta a consideración del H. Cabildo la autorización de desincorporación municipal y aprobación para escrituración de la unidad privada o unidad habitacional no. 541 de la calle Liberato Maldonado, construida sobre el lote 18 de la manzana 04, catastralmente manzana 92, ubicada en colonia La Albarrada de esta ciudad, con clave catastral 02-01-03-092-018-000

Lo anterior, para que la comisión que usted preside, emita en dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Colima, Col., 12 de febrero de 2018.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

Section 1 - Kit

c.c.p.- Lic. Francisco Javier Rodríguez García.- Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal.-c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal.-FSR\*lore



## DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

G. Torres Quintero No. 80, Altos Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3831 y 31638-33.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.



Memorándum: DGAJ-039/2018

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA PRESENTE.

Por este medio, le solicito que, por su conducto, sea turnado a la Comisión de Patrimonio Municipal el expediente de la C. GRACIELA MARTÍNEZ GÓMEZ, para que someta a consideración del H. Cabildo la autorización de desincorporación municipal y escrituración de la unidad privativa o unidad habitacional número 541 de la calle Liberato Maldonado, construida sobre el lote 18 de la manzana 04, catastralmente manzana 92, ubicado en Colonia La Albarrada de esta ciudad, identificado con clave catastral 02-01-03-092-018-000, anexando para tal efecto lo siguiente:

- Copia del recibo de pago de impuesto predial 2018.
- Copia del recibo de pago de agua 2018.
- Copia de la solicitud de escrituración.
- Copia de la identificación de la solicitante.
- Constancia de no adeudo del terreno al Municipio.
- Copia del contrato de compraventa del inmueble.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE Colima, Colima, 07 de febrero de 2018.

MTRO. RUMBALDO GARCÍA MEJÍA DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

H. Ayunt: miento de Colima

DIRECTION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS,

RGM/nama



TESORERIA MUNICIPAL Dir. Ingresos

MCL-620101-LH3 MUNICIPIO DE COLLMA ECE MO JURRES GUINTERO # 00 C.R. 28860 Centre COLIMA COLIMA RECIBO DE PAGO No. 01-293991 1 10/ene/20.0 PREDIAL

SP 7029566

CONTRIBUYENTE

GRACIELY MARTINEZ SONEZ

AND LIBERATO HALDONADO 54: 28078 LA ALBARRALA COL7 COL.

REFERENCIA

Clave: 02-01-03-092-018-000 Frem e/7,24 60. STer/125.57 H= SCcx/56.07 == VTer/\$18,835.50 VCon/\$39,200.06 VIot/\$58,035.50

Datos/Bbicación: AND LIBERATO MALDORADO 541 28070 LA ALBARRADA COLINA, COL.

CONCEPTOS DEVRABBUIT LAFORTE

IMPUESTO PREDIAL EDIFICADO 2018 BIN DEL 1 AL 6

DESCUENTO POR PAGD ANTICIPADO 2018 BIN DEL 1 A

ROSASH

Pago en efectivo.

No. icket para Factura slebty anich A

Go-QG2-2018-01-293992-30770451-6

Par Disposición dficial, cas - oritor su CFDI durante el mas an una contra su pago; utilizando la alguna de ca http://www.coliea.gob.mx

> Uniden por College 1 1 7 . . . .

O CONSTITUCIONAL COLIMA ia Municipal

DE CUENTA

FOLIO	TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO	
06-049839 - 1	\$168.40	31/ene/2018	
06-049840 - 9	\$172.36	28/feb/2018	
06-049841 - 7	\$176.33	31/mar/2018	

REFERENCIA

Clave: 02-01-03-092-018-000

Terreno: 125.57 M2 Const.: 56 M2 Valor: \$58,035.50 Tipo: URBANO

Ubicación del Predio

AND LIBERATO MALDONADO 541

28070 LA ALBARRADA

COLIMA, COL.

PREDIAL 2018 / 013904

EPTOS DE PAGO	IMPORTE
rigencia: 31/01/2018 Descuento del 15%	
A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	198.12
	-29.72
	168.40
/igencia: 28/02/2018 Descuento del 13%	400.40
	198.12 -25.76
	172.36
rigencia: 31/03/2018 Descuento del 11%	172.36
igencia. 31/03/2010 Descuento del 11/6	198.12
	-21.79
	176.33

### TAMBIEN PODRÁ REALIZAR SUS PAGOS EN:

Referencia Bancaria 06049839115185271 06049840915465264 06049841715808268

Folio de Cobranza EC2018060498391 EC2018060498409 EC2018060498417

Total a Pagar Periodo de Vigencia \$168.40 31/ene/2018 \$172.36 28/feb/2018 \$176.33 31/mar/2018



citibanamex &

148.12

BBVA Bancomer

BANDRTE

CONVENIO: 2279

CONVENIO: 001490451

CONVENIO: C.E.P. 10393



CIAPACOV

Maclovio Herrera No. 301 Col Centro C P 28000 Colima, Col. RFC CIA-920101-HI5

www.ciapacov.gob.mx. (312) 312-05-23

## COMPROBANTE DE PAGO

Lugar de expedición:Colima Oficina:Maclovio Herrera No. 301 Col. Centro C.P.

Fecha de expedición: 30/ene/2018 12 46 20 (120) CAJA CENÚT Cajaro: MEJIA LEON MA DE LA CRUZ

Contrato No. 0022457901

MARTINEZ GOMEZ GRACIELA LIBERATO MALDONADO NO. 541 COL. LA ALBARRADA C.P. 28078 COLIMA, COL.

Plave Catastral: 002-03-092-018

rvicio: DOMESTICO POPULAR (CF) Cuota Fija: C. Fija Dom. Popular 1 (1A)

Facturacion: 01/2018

Periodo de consumo:14/dic/17 al 14/ene/18

Concepto	Importe
Cargo por Redondeo	\$0.27
Saldo Anterior	\$72.51
Recargos	\$0.82
Servicio Agua Potable	\$63.96
Servicio Drenaje	\$31.98
Servicio Saneamiento	\$49.16
Descuento por Pago Anual	\$0.00
Ajustes periodo actual	-\$72.78
Bonificacion por usuario cumplido	-\$35.71
Crédito por redondeo siguiente recibo	-\$0.18
IVA	\$9.77
Total a pagar	\$119.80
Su pago Gracias !	\$989.80
Saldo a su favor	\$870.00
'VA de su pago	\$9.77

\$1,000.00 Se recibe Efectivo Su cambio \$10.20

Su pago: (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.)

Si desea factura FAVOR DE SOLICITARLA AL CAJERO al momento del pago

GRACIAS POR SU PAGO PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION



www.mikiosko.mx

y nuestro

ipal de Agua Potable os Municipios de

2075737

\*DUPLICADO EMITIDO EL 30/ene/ 8:12:25\*

aquatel 312 0127

REPORTA FUGAS

Total a pagar Z Y JUAN SALAZAR

Periodo de Adeudo Dic/2017 a Ene/2018

arez

o de Cobro Grupo ota Fija Localización

e recibo

obile

10-012-1090

Importe

\$0.27

\$0.82

\$63.96

\$31.98

\$49.16

-\$35.71

-\$72.78

\$119.80

\$9.77

-\$0.18

\$72.51

Periodo de consumo

Contrato

Pagar antes del

20/feb/2018 0022457901 14/dic/2017 al

\$119.80

14/ene/2018

El cobro de su ANUALIDAD 2018 esta calculado con las tarifas del 2017, su actualización tendrá como base la unidad de medida (UMA) que esta sujeta a las reglas del INEGI a partir de enero, por lo que una vez actualizada la tarifa, se le determinará su diferencia a PAGAR.

Pago en línea

www.ciapacov.gob.mx/servicios/online/pago.

Estimación de su pago anual 2018 1,738.99 Provección de servicios -868.99 Descuento por pago anual Saldo de este recibo 119.80 989.80 Total a Pagar

\*DUPLICADO EMITIDO EL 30/ene/18 12:25 EVERSO Consulta I w.ciapacov.gob.mx

\$119.80

Tenemos increíbles planes para que finiquites tu adeudo.

APROVECHA HOY MISMO LA OPORTUNIDAD DE PONERTE AL CORRIENTE.

Te esperamos.

CIAPACOV

Mtro. Rumualdo García Mejía Director General de Asuntos Jurídicos Presente

Para su valoración, análisis y, en su caso, se proceda a la escrituración correspondiente, anexo documentación oficial respectiva que acredita a la que suscribe, Graciela Martínez Gómez, como propietaria del inmueble de interés socia adquirido al Honorable Ayuntamiento de Colima, ubicado en la colonia la Albarrada según consta en la documentación anexa referida.

Agradeciendo anticipadamente su valioso apoyo para regularizar la situación de este patrimonio familiar, me despido de usted, en espera de la resolución de la presente solicitud.

**Atentamente** 

Colima, col. A 31 de enero del 2018

Graciela Martínez Gómez

Propietaria acreditada del Inmueble





Mtro. Rumualdo García Mejía Director General de Asuntos Jurídicos Presente

Para su valoración, análisis y, en su caso, se proceda a la escrituración correspondiente, anexo documentación oficial respectiva que acredita a la que suscribe, Graciela Martínez Gómez, como propietaria del inmueble de interés socia adquirido al Honorable Ayuntamiento de Colima, ubicado en la colonia la Albarrada según consta en la documentación anexa referida.

Agradeciendo anticipadamente su valioso apoyo para regularizar la situación de este patrimonio familiar, me despido de usted, en espera de la resolución de la presente solicitud.

**Atentamente** 

Colima, col. A 31 de enero del 2018

Graciela Martínez Gómez

Propietaria acreditada del Inmueble



# TESORERÍA MUNICIPAL G. Torres Quintero No. 80 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3851



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

El que suscribe M. C. EDUARDO CAMARENA BERRA, Tesorero
Municipal del H. Ayuntamiento de Colima
HACE CONSTAR
Que la C. GRACIELA MARTÍNEZ GÓMEZ, no presenta adeudo alguno
en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del Lote Ubicado en la
calle Liberato Maldonado número 541, en la colonia la albarrada I, en la Ciudad de
Colima, Col.,
Se extiende la presente a petición de la interesada y para los fines
legales que a ella convengan, en la Ciudad de Colima, Colima, a los treinta y un
días del mes de enero de dos mil diec
H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
A T E N T A M E N T E
A.
TO TO THE PARTY OF
B*Isabel

ECB\*Isabel



SECCI	ON
MESA.	
NUM.	DE OF.
EXPED	ENTE

= = CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO QUE CELEBRAN, POR UNA
PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE AC
TO POR LOS CC. JOSE LUIS SANTANA RODRIGUEZ, LIC. GABRIEL MACIAS BECERRIL Y
PROFR. J. JESUS AGUILAR LOPEZ, PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO, RESPECTI-
VAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNYAMIENTO"; Y POR'
LA OTRA C. GRACIELA MARTINEZ GOMEZ A QUIEN
SE DENOMINARA "EL COMPRADOR" EN EL TEXTO DE ESTE CONTRATO, MISMO QUE CELE-
BRAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS: = = = ==
= = = = = = = = = = = = D E C L A R A C I O N E S= = = = = = = = = =
I Declara el AYUNTAMIENTO, que:
1 Es una Institución de orden público con personalidad jurídica
propia de conformidad con la Constitución General de la República y tiene
su domicilio en la calle Prof. Gregorio Torres Quintero número 85,de esta
Ciudad
2 En fecha 29 de JUlio de 1983, el H. Cabildo Constitucional acor-
dó aprobar el programa de construcción de módulos habitacionales, de acuer
do a los lineamientos de la política nacional y en tal virtud el H. Congre
so del Estado lo autorizó, de acuerdo al decreto número 247 (doscientos
cuarenta y siete) publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima,
de fecha 24 de Junio de 1985 un Contrato de apertura de Crédito con Garan-
tía Hipotecaria con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos en su'
carácter de Fiduciario del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Popu
lares, por la cantidad de:
\$ 116'500,000.00 (CIENTO DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 -
M.N.), que se destinarán a la construcción del Módulo Habitacional "ALBA
RRADA" inmueble ubicado en el cruzamiento de las calles Fco. Iniestra, Lon
gino Banda, Juan Salazar y Paseo Pereyra estando compuesto dicho módulo de
152 (ciento cincuenta y dos) áreas privativas o unidades habitacionales "
de un área común, con una superficie de46.50 M2
3 Que con fecha 13 de enero de 1986 mediante decreto número 35
treinta y cinco, el H. Congreso del Estado, autorizó al Ayuntamiento la
enajenación de las citadas unidades de vivienda, decreto que fue publicado
en el Periódico Oficial del Estado el día 18 de enero de 1986.
II - Declara c. GRACIELA MARTINEZ GOMEZ, que:
1 Es ciudadano (a), mexicano (a), mayor de edad, dedicado a
Cocinera que si sabe leer y escribir y para la celebración'
del presente contrato se encuentra asistido (a) de su cónyuge



SECCI	ON	0400000000	- CO - CO	an arisan	 	
MESA	Armen I	and the Land			 	-
NUM.	DE 01		A (a)	********	 ****	
EXPED	ENTE	ACCIDENCES		201,000		

2 El área privativa o unidad habitacional materia de este contrato
será destinada a casa habitación y que seguirá utilizándose para el mismo!
fin, así como que la misma no es colindante de ningún otro inmueble propie
dad del comprador que éste haya adquirido en un período de veinticuatro mo
ses anteriores a la fecha de este contrato
Dadas las anteriores declaraciones, las partes otorgan las siguien
tes:
======================================
PRIMERA EL AYUNTAMIENTO, vende a plazos con reserva de dominio a'
C. GRACIELA MARTINEZ GOMEZ y éste compra. el área priva
tiva o unidad habitacional número Liberato Maldonado # 541 que forma
parte del Módulo Habitacional "ALBARRADA", situado en las calles Fco
Iniestra, Longino Banda, Juan Salazar y Paseo Pereyra, manzana 4
Lote 18 de la zona catastral, Sección
, de esta Ciudad de Colima, teniendo dicha área o unidad la si
guiente superficie, medidas y colindancias:
Al Norte: Con Andador Liberato Maldonado
AL Sur: Con lote 15
AL Este: Con lote 19
AL Este: Con lote 19
AL Este: Con lote 19 AL Oeste: Con lote 17
AL Este: Con lote 19 AL Oeste: Con lote 17 SEGUNDA El área o unidad materia de esta venta, pasa al comprado:'
AL Este: Con lote 19 AL Oeste: Con lote 17 SEGUNDA El área o unidad materia de esta venta, pasa al comprado:' con la hipoteca originada en el Contrato a que se hace mención en la decla
AL Este: Con lote 19 AL Oeste: Con lote 17 SEGUNDA El área o unidad materia de esta venta, pasa al comprado:' con la hipoteca originada en el Contrato a que se hace mención en la decla ración 1.2 de este documento, pasando igualmenta dicha propiedad al co
AL Este: Con lote 19 AL Oeste: Con lote 17 SEGUNDA El área o unidad materia de esta venta, pasa al comprador' con la hipoteca originada en el Contrato a que se hace mención en la decla ración 1.2 de este documento, pasando igualmenta dicha propiedad al co rriente en toda clase de contribuciones y con todas sus servidumbres y cuanto de hecho y por derecho le corresponde
AL Este: Con lote 19 AL Oeste: Con lote 17 SEGUNDA El área o unidad materia de esta venta, pasa al comprado:' con la hipoteca originada en el Contrato a que se hace mención en la decla ración 1.2 de este documento, pasando igualmenta dicha propiedad al co rriente en toda clase de contribuciones y con todas sus servidumbres y cuanto de hecho y por derecho le corresponde
AL Este: Con lote 19 AL Oeste: Con lote 17 SEGUNDA El área o unidad materia de esta venta, pasa al comprado: con la hipoteca originada en el Contrato a que se hace mención en la decla ración 1.2 de este documento, pasando igualmenta dicha propiedad al co rriente en toda clase de contribuciones y con todas sus servidumbres y cuanto de hecho y por derecho le corresponde
AL Este: Con lote 19 AL Oeste: Con lote 17 SEGUNDA El área o unidad materia de esta venta, pasa al comprado:' con la hipoteca originada en el Contrato a que se hace mención en la decla ración 1.2 de este documento, pasando igualmenta dicha propiedad al co rriente en toda clase de contribuciones y con todas sus servidumbres y cuanto de hecho y por derecho le corresponde
AL Este: Con lote 19 AL Oeste: Con lote 17 SEGUNDA El área o unidad materia de esta venta, pasa al comprado: con la hipoteca originada en el Contrato a que se hace mención en la decla ración 1.2 de este documento, pasando igualmenta dicha propiedad al correiente en toda clase de contribuciones y con todas sus servidumbres y cuanto de hecho y por derecho le corresponde 1'066,447.37 ( UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIE TE PESOS 37/100 M.N.), la cual se cubrirá en la siguiente forma: una prime ra amortización por la suma de \$ 300,000.00 ( TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100
AL Este: Con lote 19 AL Oeste: Con lote 17 SEGUNDA El área o unidad materia de esta venta, pasa al comprado:' con la hipoteca originada en el Contrato a que se hace mención en la decla ración 1.2 de este documento, pasando igualmenta dicha propiedad al co rriente en toda clase de contribuciones y con todas sus servidumbres y cuanto de hecho y por derecho le corresponde
AL Este: Con lote 19 AL Oeste: Con lote 17 SEGUNDA El área o unidad materia de esta venta, pasa al comprador con la hipoteca originada en el Contrato a que se hace mención en la decla ración 1.2 de este documento, pasando igualmenta dicha propiedad al correiente en toda clase de contribuciones y con todas sus servidumbres y cuanto de hecho y por derecho le corresponde TERCERA El precio de esta venta es la cantidad de: \$ 1'066,447.37 ( UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIE TE PESOS 37/100 M.N.), la cual se cubrirá en la siguiente forma: una prime ra amortización por la suma de \$ 300,000.00 ( TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), y el saldo del precio que es la cantidad de \$ 766,447.37 (SETECIEN
AL Este: Con lote 19 AL Oeste: Con lote 17 SEGUNDA El área o unidad materia de esta venta, pasa al comprado.' con la hipoteca originada en el Contrato a que se hace mención en la decla ración 1.2 de este documento, pasando igualmenta dicha propiedad al correiente en toda clase de contribuciones y con todas sus servidumbres y cuanto de hecho y por derecho le corresponde TERCERA El precio de esta venta es la cantidad de: \$ 1'066,447.37 ( UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIE TE PESOS 37/100 M.N.), la cual se cubrirá en la siguiente forma: una prime ra amortización por la suma de \$ 300,000.00 ( TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y el saldo del precio que es la cantidad de \$ 766,447.37 ( SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.). lo liquidará en un plazo máximo de 20 años con una tasa de interés al
AL Este: Con lote 19 AL Oeste: Con lote 17 SEGUNDA El área o unidad materia de esta venta, pasa al comprador con la hipoteca originada en el Contrato a que se hace mención en la decla ración 1.2 de este documento, pasando igualmenta dicha propiedad al corriente en toda clase de contribuciones y con todas sus servidumbres y cuanto de hecho y por derecho le corresponde \$ 1'066,447.37 ( UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIE TE PESOS 37/100 M.N.), la cual se cubrirá en la siguiente forma: una prime ra amortización por la suma de \$ 300,000.00 ( TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), y el saldo del precio que es la cantidad de \$ 766,447.37 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.). lo liquidará en un plazo máximo de 20 años con una tasa de interés al 9.5% anual más una sobretasa del 10% sobre saldos insolutos, mediante pe
AL Este: Con lote 19 AL Oeste: Con lote 17 SEGUNDA El área o unidad materia de esta venta, pasa al comprado.  con la hipoteca originada en el Contrato a que se hace mención en la decla ración 1.2 de este documento, pasando igualmenta dicha propiedad al corriente en toda clase de contribuciones y con todas sus servidumbres y cuanto de hecho y por derecho le corresponde 1'066,447.37 ( UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIE TE PESOS 37/100 M.N.), la cual se cubrirá en la siguiente forma: una prime ra amortización por la suma de \$ 300,000.00 ( TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), y el saldo del precio que es la cantidad de \$ 766,447.37 (SETECIEN TOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.). lo liquidará en un plazo máximo de 20 años con una tasa de interés al9.5% anual más una sobretasa del 10% sobre saldos insolutos, mediante pegos mensuales contados a partir del mes de enero 86 tomando como base el
AL Este: Con lote 19 AL Oeste: Con lote 17 SEGUNDA El área o unidad materia de esta venta, pasa al comprador con la hipoteca originada en el Contrato a que se hace mención en la decla ración 1.2 de este documento, pasando igualmenta dicha propiedad al corriente en toda clase de contribuciones y con todas sus servidumbres y cuanto de hecho y por derecho le corresponde \$ 1'066,447.37 ( UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIE TE PESOS 37/100 M.N.), la cual se cubrirá en la siguiente forma: una prime ra amortización por la suma de \$ 300,000.00 ( TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), y el saldo del precio que es la cantidad de \$ 766,447.37 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.). lo liquidará en un plazo máximo de 20 años con una tasa de interés al 9.5% anual más una sobretasa del 10% sobre saldos insolutos, mediante pe



UNION PROPERTY.	And is sufficient to the site of the same
SECCI	ON
MESA	• *************************************
NUM.	DE OF
EXPED	ENTE

--- CUARTA.- Convienen los otorgantes en que el precio fijado al área privativa o unidad habitacional vendida en su justo y real valor, que por'

riquecimiento ilegítimo de ninguno de ellos y que, por si io hubiere, re-
nuncian a la acción de nulidad por error y lesión, al término para ejerci-
tarla y al derecho de indemnización por empobrecimiento de alguna de lis
partes, así como a los artículos 1772 (mil setecientos setenta y dos),
2119 (dos mil ciento diecinueve), 2121 (dos mil ciento veintiuno) y demás' relativos del Código Cívil
QUINTA El comprador se obliga para con el vendedor a lo siguiente
a) A tomar un seguro de vida individual o colectivo, así como con tra daños, en donde figure como beneficiario el H. Ayuntamiento vendedor,
debiendo ser la aseguradora con que se contrate de carácter nacional
b) El seguro de vida tendrá por objeto el pago del resto de las -
amortizaciones en caso de fallecimiento del comprador
c) A solicitar, de conformidad al reglamento de construcción muni
cipal, el permiso o los permisos correspondietes para llevar a cabo cual-
quier modificación al área o unidad que se compra; y
d) El comprador se obliga, una vez que haya cubierto el total de'
su adeudo, a otorgar el derecho de preferencia en favor del VENDEDOR, en -
el caso de que pretenda vender el área o unidad, debiendo notificarle al VENDEDOR y esperar a que éste por escrito en un plazo no mayor de 2 dos me
ses, acepte o no comprar
SEXTA El comprador se obliga tácitamente a observar y respetar el reglamento interior para el uso y aprovechamiento de las áreas comúnes
así como lo relativo a los derechos al uso del sistema de agua y actas se
lestos para el vecindario, basura y desperdicios, animales duración de
las restricciones y coercibilidad de las mismas
SEPTIMA Esta compraventa tiene modalidades especificadas por los
articulos 2201 (dos mil doscientos uno). 2203 (dos mil doscientos tres) y
2206 (dos mil doscientos seis) del Código vigente en el Estado y en conse
cuencia, el vendedor se reserva el dominio de las áreas o unidad hasta -
que su precio haya sido integramente pagado en la forma estipulada en la
cláusula tercera. Entre tanto, el comprador será considerado como arren-
datario de la misma, con todas las consecuencias legales de esta situa
ción.



SECCION	
MESA	
NUM. DE	OF
EXPEDIENT	E

-	OCTAVA El comprador no podrá vender, gravar, ceder, traspasar, ena-
	nar o rentar en ninguna forma mientras no pague integramente el precio es-
	pulado en este contrato, por lo tanto será nula la venta que haga en con
	avención a lo estipulado, así como cualquier contrato que por la misma se'
	rifique y presumible por sólo este hecho el dolo a que se refiere el artí-
	lo 2161 (dos mil ciento sesenta y uno) del Código Civil
-	NOVENA EL AYUNTAMIENTO vendedor se obliga a otorgar inmediatamente -
que	e el comprador finiquite el saldo del precio mencionado en la cláusula ter
ce	ra de este mismo instrumento, la escritura de cancelación de la reserva de
dor	minio, en donde además figurará que el inmueble vendido ya no reporta gra-
	men alguno. Tal documento será a costa del comprador
	DECIMA Se dará por vencido en forma anticipada el plazo otorgado en'
	vor del comprador para saldar el adeudo contraído con el AYUNTAMIENTO; en
	s siguientes casos:
	a) Por falta de pago de tres o más abonos mensuales, a que está obli
	do el comprador; y
	b) Si se adeudaren tres o más bimestres del impuesto predial o de
10	s derechos por servicio de agua del área o unidad habitacional vendida.
	DECIMA PRIMERA De conformidad con el mecanismo de cobranza indicado'
por	r el FIDEICOMISO Fondo Nacional de Habitaciones Populares, el comprador se
ob:	liga a pagar un interés moratorio mensual a razón del 5% sobre las cantida
des	s vencidas, de no pagar dos mensualidades consecutivas, el AYUNTAMIENTO po
	á intentar el cobro judicial siendo el más efectivo comprobante de adeudo'
el	control de pagos que se lleva en la Tesorería Municipal de Colima. El h $\underline{\mathrm{e}}$
	o de adeudar el comprador tres o más amortizaciones mensuales será causa -
	rescisión del presente contrato
	DECIMA SEGUNDA Será motivo de rescisión del presente contrato:
	1 La inobservancia por parte del comprador de las disposiciones ver-
	das en el reglamento a que alude la cláusula sexta de este contrato:
	2 Que el comprador no habite la vivienda o la subarriende:
	3 Que el comprador no reúna los requisitos establecidos por el FIDE <u>I</u>
	MISO Fondo Nacional para las Habitaciones Populares, para la adjudicación'
de	una vivienda y del otorgamiento del crédito respectivo.
	4 Que el comprador incurra en el supuesto que alude la cláusula octa

va de este contrato.



SECCION	
MESA	
NUM. DE	OF,
EXPEDIENT	TE

5 Que el comprador altere o proporcione documentos o informes falsos
con el propósito de reunir los requisitos establecidos para la adjudicación del crédito.
Manifiestan las partes que en caso de rescisión del presente contrato, e
AYUNTAMIENTO dispondrá de la vivienda en cuestión, para los efectos de nueva
adjudicación y otorgamiento del crédito respectivo, con la aprobación del FO- NHAPO.
DECIMA TERCERA convienen los contratantes que de llevarse a cabo la -
rescisión de este contrato con responsabilidad para el comprador, las cantida
des que en concepto de enganche y pagos mensuales haya entregado el comprador
al AYUNTAMIENTO, quedará a favor de este último
DECIMA CUARTA El comprador acepta la venta que se le hace en los tér-
mins de este contrato; se da por recibido del área privativa o unidad habita-
cional que compra y no recibe el título anterior de propiedad; porque consti-
tuye el resto que se reserva el AYUNTAMIENTO vendedor
LEIDO que fue el presente contrato por las partes y sabedores de su con
enido, valor y fuerza legales, lo firman en unión de los testigos que al fi-
al se mencionan a los nueve días del mes de Junio
e mil novecientos ochenta y seis
POR EL H. AYUNTAMIENTO
L SECRETARIO
EL BECRETARIO
. LILE SANTANA RODRIGUEZ.
WENTARIA DEL
EL SINGLOS GOL
W/V

PROFR. J. JESUS AGUILAR LOPEZ.

EL COMPRADOR

C.GRACIELA MARTINEZ GOMEZ.

TESTIGOS

LIC. JOSE RAMEN VALDOVINOS ANGUIANO